

**APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4641

Santiago,

17 JUL 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la señora Mariela del Pilar Martínez Cid, en su calidad de representante legal, mediante solicitud de fecha 27 de marzo de 2018, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES SANTA ANA SPA", cuyo nombre de fantasía es "SANTA ANA SPA" la que estará ubicada en Avenida Américo Vespucio N° 2740, comuna de Conchalí.

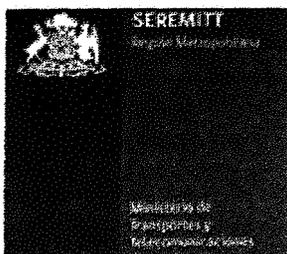
2. Que, según consta en Informe de Fiscalización de Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, con fecha 28 de abril de 2018, se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose observaciones de los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, con el ingreso N° 20810, de 7 de mayo de 2018, la escuela subsanó las observaciones determinadas por la inspección ocular del día 28 de abril de 2018.

4. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES SANTA ANA SPA", cuyo nombre de fantasía es, "SANTA ANA SPA" RUT. N° 76.803.273-4, cuyo propietario es la sociedad "ESCUELA DE CONDUCTORES SANTA ANA SPA", y representante legal la señora Mariela del Pilar Martínez Cid, Rut N° 10.445.701-0. La Escuela de Conductores tendrá como Director a Marcial Alejandro Toledo Araya, Rut N° 10.686.616-3, ubicada en Avenida Américo Vespucio N° 2740, comuna de Conchalí. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son diez horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.



2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Conchalí, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.**



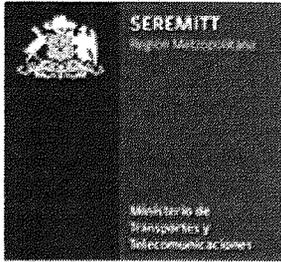
**EDDY ROLDAN CARRERA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

SSO/GCS/IAV.

Ing. N° 14248, 20810 y 20878 (2018).

Distribución:

- Interesado.
- Alcalde I. Municipalidad de Conchalí.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Conchalí.
- Carabineros de Chile, comuna de Conchalí.
- División de Normas y Operaciones.
- Programa Nacional de Fiscalización.
- Oficina de Partes.
- IRV.



### EXTRACTO

Por Resolución Exenta Nº 4641, de 17 de julio de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, se aprueba programa de enseñanza para obtención de Licencia de Conductor Clase B, a Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA DE CONDUCTORES SANTA ANA SPA", de propiedad de la sociedad "ESCUELA DE CONDUCTORES SANTA ANA SPA", cuyo nombre de fantasía es "SANTA ANA SPA", RUT Nº 76.803.273-4, cuyo representante legal es la señora Mariela del Pilar Martínez Cid. La Escuela de Conductores tendrá como Director a Marcial Alejandro Toledo Araya, y está ubicada en Avenida Américo Vespucio Nº 2740, comuna de Conchalí. Horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son diez horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.



**EDDY ROLDAN CABRERA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**